OFICINA ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION No. 431
(Junio 24 de 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-005 DE 2022.

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: "**CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**"

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000.00)

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal CDP 1452 de 2022, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio vigencia 2022.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2021 se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, se recibieron observaciones al presente proceso contractual, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2022, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **"CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

2. Modalidad de selección: Concurso de Méritos

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II link Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los (24) días del mes de junio de dos mil veintidós 2022.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: EDWARD GÓMEZ GARCÍA
Abogado Contratista

Revisó: RICHARD CARDENAS CONTRERAS
Jefe oficina Asesora Jurídica

Editó: LINA MARIA TRIANA SANCHEZ
Profesional Universitario